



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 1 0 4 1

(14 AGO 2020)

“Por la cual se declara la elección de representantes de los graduados a los cuerpos colegiados de la ESAP”

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 12 del Decreto 219 de 2004, las conferidas mediante Decreto No. 868 del 17 de mayo del 2019 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 219 de 2004 *“Por el cual se modifica la estructura de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, y se dictan otras disposiciones.”* dispone en el artículo 12, numeral 7, que corresponde al Director Nacional de la ESAP *“(…) Expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- (...)”*

Que el Régimen Académico de la ESAP -Acuerdo 001 del 2018- en su Artículo 56 establece que el Director Nacional de la ESAP reglamentará los procesos de elección de los cuerpos colegiados.

Que el Director Nacional expidió la Resolución No. SC No 581 del 12 de marzo de 2020 *“Por la cual se expide el Estatuto Electoral de las Instancias de Gestión Académica de la Escuela Superior de Administración Pública –ESAP”*, a través de la cual se reglamenta el proceso de convocatoria y elección de los representantes a los cuerpos colegiados de la ESAP.

Que la Resolución No. SC 920 de 7 de julio de 2020 reglamentó los procesos de elección de los representantes en los cuerpos colegiados y modificó la Resolución SC-No. 581 de 12 de marzo de 2020.

Que a través de la Resolución No. SC - 922 de 07 de julio de 2020 *“Por la cual se convoca y define el procedimiento para las elecciones de representantes de los graduados a los cuerpos colegiados de la ESAP”* se convocó elecciones de representantes de los graduados a los diferentes cuerpos colegiados de la ESAP en los cuales tienen participación los egresados de la entidad, así:

“ARTÍCULO SEGUNDO. CUERPOS COLEGIADOS. *Los graduados de la ESAP elegirán representantes ante:*



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 1 0 4 1

(14 AGO 2020)

“Por la cual se declara la elección de representantes de los graduados a los cuerpos colegiados de la ESAP”

- 1. Consejo Directivo Nacional:** *Un (1) egresado principal y a disposición del aspirante un (1) suplente de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, elegido por los egresados, para un período de dos (2) años.*
- 2. Consejo Académico Territorial en cada una de las Direcciones Territoriales de la ESAP:** *Un (1) representante Principal y a disposición del aspirante un (1) suplente de los graduados elegido por ellos mismos para un período de tres (3) años, elegido por estas Direcciones Territoriales de Antioquia-Chocó, Atlántico-Cesar-Magdalena-La Guajira, Bolívar-Córdoba- Sucre-San Andrés, Boyacá-Casanare, Caldas, Cauca, Cundinamarca, Huila-Caquetá- Putumayo, Meta-Guaviare-Guainía-Vaupés-Vichada-Amazonas, Nariño-Alto Putumayo, Norte de Santander-Arauca, Quindío-Risaralda, Santander, Tolima y Valle.*
“

Que a través de la Resolución No. SC - 961 de 17 de julio de 2020 *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. SC 922 de 07 de julio de 2020 “Por la cual se convoca y define el procedimiento para las elecciones de representantes de los graduados a los cuerpos colegiados de la ESAP”* se modificó entre otros el artículo vigésimo segundo relacionado con el cronograma de las elecciones.

Que a través de la Resolución No. SC - 1003 del 31 de julio de 2020 se modificó el artículo cuarto relacionado con el cronograma de las elecciones, en el sentido de ampliar la actividad respecto de la conformación del censo electoral hasta el día tres (3) de agosto de 2020 hasta las 5:00 pm, para quienes se encuentren interesados en calidad de graduados, fueran incorporados en el mismo.

Que mediante de la Resolución No. SC - 1008 del 04 de agosto de 2020 se modificó el artículo sexto y séptimo de la Resolución No. SC 922 de 07 de julio de 2020 *“Por la cual se convoca y define el procedimiento para las elecciones de representantes de los graduados a los cuerpos colegiados de la ESAP”*, en cuanto a la conformación del censo electoral, con el fin de garantizar la participación de los graduados de la ESAP en las elecciones ya mencionadas.

Que en atención al procedimiento establecido en la resolución No. SC- 922 de 07 de julio de 2020 y sus modificatorias Resoluciones No. SC – 961 de 17 de julio, 1003 del 31 de julio y 1008 del 04 de agosto de 2020 se procedió al cierre de la jornada electoral, conforme consta en las actas de resultados publicadas en la página web de la ESAP el 06 de agosto de 2020.



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 1 0 4 1

(14 AGO 2020)

“Por la cual se declara la elección de representantes de los graduados a los cuerpos colegiados de la ESAP”

Que de conformidad con el acta de escrutinio de fecha 06 de agosto de 2020 correspondiente a la elección del representante de los graduados ante el Consejo Académico Territorial de Santander, se evidencia que el número de electores que votaron corresponde a 63, de los cuales obtuvo la mayoría el voto en blanco con un resultado de 50 votos, y la candidata Yurith Yazmin Parra Navarro, obtuvo 13 votos. De esta forma y en virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo vigésimo de la resolución No. SC - 922 de 07 de julio de 2020, establece que cuando el voto en blanco constituya la mayoría, se procederá a convocar nuevas elecciones sin que los candidatos anteriores puedan ser nuevamente aspirantes.

Que conforme a las actas de los resultados de votación de fecha 06 de agosto de 2020, publicadas el mismo día en la página web de la ESAP, se evidencia que no se registró postulación de candidatos para la representación de Graduados ante Consejo Académico Territorial de Cauca.

Que mediante Acta N° 4 de fecha 12 de agosto de 2020, consta que se reunió el comité de impugnaciones integrado por la Secretaría General, el Subdirector Académico y el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de analizar y estudiar las impugnaciones presentadas por:

1. Sandra Milena Pinto Delgado
2. Juan Carlos Tarquino Ojeda
3. Jahird Edixon Galarza Perez
4. Chirley Yesenia Mantilla Morales
5. Yudi María Lourdy Ortega
6. William Alba Riveros

Que a través de la plataforma ARCA y mediante el correo electrónico votaciones@esap.edu.co, se dio respuesta el día 12 de agosto de 2020 a las impugnaciones presentadas de conformidad con los términos de la convocatoria, de la siguiente manera:

1. **Sandra Milena Pinto Delgado:** Mediante oficio 160.1300.30.093 suscrito por los miembros del Comité de impugnaciones luego de analizar cada uno de los puntos planteados resolvió: *“Respuesta a sus peticiones: De conformidad con las consideraciones establecidas previamente el comité de impugnaciones resuelve: Petición N° 1. Se está dando respuesta oportuna a sus peticiones en términos de ley y convocatoria. Petición N° 2. Referente a “se convoque nuevamente a la elección del representante de los graduados ante el Consejo Académico Territorial de Santander, puesto que la Escuela Superior de Administración Pública*



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 1 0 4 1

(14 AGO 2020)

“Por la cual se declara la elección de representantes de los graduados a los cuerpos colegiados de la ESAP”

no dio respuesta oportuna a nuestra solicitud de reclamación realizada en los términos de ley y la persona electa no cumplió con uno de los requisitos establecidos”. Negar esta solicitud por cuanto la misma carece de pruebas que permitan analizar y debatir integralmente sus afirmaciones”.

2. **Juan Carlos Tarquino Ojeda:** Mediante oficio 160.1300.30.095 suscrito por los miembros del Comité de impugnaciones luego de analizar cada una de las peticiones se respondieron sus solicitudes, no accediendo a la impugnación planteada.
3. **Jahird Edixon Galarza Perez:** Mediante oficio 160.1300.30.099 suscrito por los miembros del Comité de impugnaciones luego de analizar las impugnaciones presentadas contra Diana Paola Gómez, William Alba y Chirley Yesenia Mantilla. Se procedió a correr traslado de las mismas recibiendo respuesta únicamente por parte de Diana Paola Gómez, el comité resolvió negar las solicitudes de impugnación presentadas, ya que las pruebas presentadas no constituyeron elementos probatorios suficientes para demostrar los hechos referidos.
4. **Chirley Yesenia Mantilla Morales:** Mediante oficio 160.1300.30.097 suscrito por los miembros del Comité de impugnaciones, resuelve las seis solicitudes presentadas en su escrito y niega la solicitud referente a la nulidad de todos los actos administrativos desde las expediciones de la Resolución SC-581 del 12 de marzo del 2020 en el cual se aprobó los “Estatuto Electoral” para los órganos colegiados pertenecientes a la ESAP y las Resoluciones posteriores que regulaban el proceso electoral” por cuanto la misma carece de pruebas y elementos de juicio que permita soportar y debatir sus afirmaciones.
5. **Yudi María Lourdy Ortega:** Mediante oficio 160.1300.30.096 suscrito por los miembros del Comité de impugnaciones, resuelve las cinco solicitudes presentadas en su escrito y niega la solicitud referente a la “...impugnación contra acta de cierre de cuerpos colegiados y todas las Resoluciones que regularon el proceso de elección tales como 922 de 07 de julio de 2020, 961 del 17 de julio del 2020, la Resolución 581 del 12 de marzo del 2020, 1003 del 31 de julio del 2020 y 1008 del 04 de julio del 2020”, por cuanto la misma carece de pruebas y elementos de juicio que permita soportar y debatir sus afirmaciones.
6. **William Alba Riveros:** Mediante oficio 160.1300.30.098 suscrito por los miembros del Comité de impugnaciones, resuelve las cinco solicitudes presentadas en su escrito y niega la solicitud referente “...impugnación contra acta de cierre de cuerpos colegiados y todas las Resoluciones



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 1 0 4 1

(14 AGO 2020)

“Por la cual se declara la elección de representantes de los graduados a los cuerpos colegiados de la ESAP”

que regularon el proceso de elección tales como 922 de 07 de julio de 2020, 961 del 17 de julio del 2020, la Resolución 581 del 12 de marzo del 2020, 1003 del 31 de julio del 2020 y 1008 del 04 de julio del 2020”, por cuanto la misma carece de pruebas y elementos de juicio que permita soportar y debatir sus afirmaciones.

Que mediante Acta N° 5 del 13 de agosto de 2020, consta el acta definitiva de escrutinios suscrita por la Secretaría General y el Subdirector Académico, publicada en la página web de la Esap.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar electa como representante de los egresados-graduados ante el **Consejo Directivo Nacional**, a la señora DIANA PAOLA GOMEZ LEYTON identificada con CC. 36301640, y como el suplente al señor IVAN DARIO VELEZ identificado con CC 8322492, para un período de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, conforme lo establece el literal e), artículo 6 del Decreto 219 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar electo como representante de los graduados ante el **Consejo Académico Territorial de Antioquia-Chocó**, al señor ANDRÉS FELIPE PENAGOS BETANCUR identificado con CC. 8465697, y como el suplente al señor DAIRO SANCHEZ identificado con CC. 71687647, para un período de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, conforme lo establece el artículo 51 del Acuerdo 0001 del 06 de agosto de 2018.

ARTÍCULO TERCERO. Declarar electo como representante de los graduados ante el **Consejo Académico Territorial de Atlántico-Cesar-Magdalena-La Guajira**, al señor JORGE ELIECER CONTRERAS CASTRO identificado con CC. 72050248, y como el suplente a la señora ROSANGELICA FUENTES identificado con CC 22550888, para un período de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, conforme lo establece el artículo 51 del Acuerdo 0001 del 06 de agosto de 2018.

ARTÍCULO CUARTO. Declarar electo como representante de los graduados ante el **Consejo Académico Territorial de Bolívar-Córdoba-Sucre-San Andrés**, al señor JOSE LUIS NERIO



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 1 0 4 1

(14 AGO 2020)

“Por la cual se declara la elección de representantes de los graduados a los cuerpos colegiados de la ESAP”

ANICHARICO identificado con CC. 1073825314, y como el suplente al señor JONATHAN JESUS MADERA ARIAS identificado con c.c 1102859093, para un período de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, conforme lo establece el artículo 51 del Acuerdo 0001 del 06 de agosto de 2018.

ARTÍCULO QUINTO. Declarar electo como representante de los graduados ante el **Consejo Académico Territorial de Boyacá-Casanare**, al señor SANTIAGO PINEDA GUTIERREZ identificado con CC. 1054658976, y como el suplente al señor HUGOBERTO DUEÑAS MERCHAN identificado con CC 4163069, para un período de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, conforme lo establece el artículo 51 del Acuerdo 0001 del 06 de agosto de 2018.

ARTÍCULO SEXTO. Declarar electa como representante de los graduados ante el **Consejo Académico Territorial de Caldas**, a la señora LUZ ANGELA ESCOBAR DÍAZ identificada con CC. 38286589, y como el suplente a la señora GINA MARCELA MARÍN identificado con CC. 1053770692, para un período de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, conforme lo establece el artículo 51 del Acuerdo 0001 del 06 de agosto de 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Declarar electo como representante de los graduados ante el **Consejo Académico Territorial de Cundinamarca**, al señor ALBEIRO PEREZ COMBITA identificado con CC. 1069757376, y como el suplente al señor CARLOS ANDRES SALDARRIAGA RODRIGUEZ identificado con c.c 1069727080, para un período de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, conforme lo establece el artículo 51 del Acuerdo 0001 del 06 de agosto de 2018.

ARTÍCULO OCTAVO. Declarar electo como representante de los graduados ante el **Consejo Académico Territorial de Huila-Caquetá-Putumayo**, al señor PIEDRAHITA GUERRERO JOSE MANUEL identificado con CC. 1075249643, y como el suplente al señor WILSON STEEP VILLAREAL CUELLAR identificado con CC. 1075225376 para un período de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, conforme lo establece el artículo 51 del Acuerdo 0001 del 06 de agosto de 2018.

ARTÍCULO NOVENO. Declarar electo como representante de los graduados ante el **Consejo Académico Territorial de Meta-Guaviare-Guainía-Vaupés-Vichada-Amazonas**, al señor



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 1 0 4 1

(14 AGO 2020)

“Por la cual se declara la elección de representantes de los graduados a los cuerpos colegiados de la ESAP”

HERRERA MARTINEZ LUIS ANGEL identificado con CC. 1121861272, y como el suplente al señor JUAN CARLOS CABRERA identificado con CC 12198931, para un período de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, conforme lo establece el artículo 51 del Acuerdo 0001 del 06 de agosto de 2018.

ARTÍCULO DÉCIMO. Declarar electa como representante de los graduados ante el **Consejo Académico Territorial de Nariño-Alto Putumayo**, a la señora SANDRA JAZMIN BENAVIDES identificada con CC. 1085282003, y como el suplente al señor OSCAR ALBERTO GOMEZ identificado con CC. 98386042, para un período de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, conforme lo establece el artículo 51 del Acuerdo 0001 del 06 de agosto de 2018.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Declarar electo como representante de los graduados ante el **Consejo Académico Territorial de Norte de Santander-Arauca**, al señor MARTINEZ CHIA LUIS ALFREDO identificado con CC. 5450123, y como el suplente al señor JOSÉ ISMAEL MALDONADO identificado con CC 80067310, para un período de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, conforme lo establece el artículo 51 del Acuerdo 0001 del 06 de agosto de 2018.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Declarar electo como representante de los graduados ante el **Consejo Académico Territorial de Quindío-Risaralda**, al señor JEFFERSON MENESES VANEGAS identificado con CC. 1094948447, y como el suplente al señor EDISON JAIRO BOLIVAR identificado con CC. 89006193, para un período de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, conforme lo establece el artículo 51 del Acuerdo 0001 del 06 de agosto de 2018.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Declarar electo como representante de los graduados ante el **Consejo Académico Territorial de Tolima**, al señor JHON JALBER BERMUDEZ RODRIGUEZ identificado con CC. 93392850, y como el suplente al señor WALTER EDUARDO BELTRAN LABRADOR identificado con CC. 93404701, para un período de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, conforme lo establece el artículo 51 del Acuerdo 0001 del 06 de agosto de 2018.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Declarar electo como representante de los graduados ante el **Consejo Académico Territorial de Valle**, al señor ALZATE OCAMPO NESTOR EDUARDO



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 1 0 4 1

(14 AGO 2020)

“Por la cual se declara la elección de representantes de los graduados a los cuerpos colegiados de la ESAP”

identificado con CC. 16693641, y como el suplente al señor CARLOS DANIEL CORRALES identificado con CC. 94430891, para un período de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, conforme lo establece el artículo 51 del Acuerdo 0001 del 06 de agosto de 2018.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. La Dirección Nacional convocará a nuevas elecciones para aquellos cuerpos colegiados donde no se postularon graduados o en donde ganó el voto en blanco, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., **14 AGO 2020**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO EUGENIO MEDELLÍN TORRES
Director Nacional

Proyectó: Tatiana Romero Guío / Subdirección Académica

María Camila Perdigón/ Facultad de Pregrado

Revisó: Camilo Perdigón/ Oficina Asesora Jurídica

Trámite: / Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Alexandra Rodríguez del Gallego/ Secretaria General

Jairo Rincón Pachón/ Subdirector Académico